

REVISTA

el docente

¡ Los profesores estamos hartos !

Ya está bien de que se nos cuestione

OPOSICIONES **PAG8**

PROPUESTA DE ACUERDO INSUFICIENTE **PAG9**

PLAN INTEGRAL DE ENSEÑANZA
DE LENGUAS EXTRANJERAS **PAG10**

CARRERA PROFESIONAL DOCENTE **PAG11**

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 2016/17 **PAG12**

Síguenos en
Facebook




SÍGUENOS
EN TWITTER





ACTIVA TUS SUPER PODERES

Una innovadora actividad extraescolar para tu centro.

ALOHA Mental Arithmetic es líder en programas de **desarrollo mental** para niños, con presencia en más de **500 Centros Escolares** de toda España y más de **20.000 padres** que confían cada año en nosotros.

ALOHA es el único programa de desarrollo mental avalado por la **Sociedad Española de Pedagogía**.



ALOHA CIUDAD REAL
Tel. 926 921 861
ciudadreal@alohaspain.com
www.alohaspain.com



Presidente

Ramón Izquierdo Castillejo

Directora

María Gema Castro Montes

Consejo de redacción

Julio César Casarrubios Sánchez, Jesús Fernández de la Fuente, Mónica Sánchez de la Nieta Gascón, Martín Navarro Sánchez, Nicolás Valer Orden, Roberto Antonio Fernández-Sánchez, Miguel Higuera Gallén, Marta Nuño López, Paloma Isabel Sanz del Cerro.

Diseño, maquetación y publicidad

Beta Comunicación y Diseño

Parque Industrial Avanzado, Avenida Isaac Peral 12

13005 Ciudad Real IT: 926 22 11 00 | comercial@beta.es

Imprime Gráficas Monterreina

Distribución Gratuita

Depósito legal CR-441/2001

ISSN 1889-0350

Edita ANPE CASTILLA-LA MANCHA

Estación Vía Crucis, 3- Bajo

e-mail: info@anpeclm.com | www.anpeclm.com

WEB REGIONAL www.anpeclm.com**Horarios de atención al público en las sedes****Albacete 967 52 06 00**

MAÑANAS: de lunes a viernes de 10 a 13:30 h.

TARDES: martes y jueves: 17 a 19:00 h.

El horario de tardes se ampliará durante procesos abiertos*Ciudad Real 926 27 41 41**

MAÑANAS: de lunes a viernes de 10 a 14:00 h.

TARDES: martes, miércoles y jueves: 17 a 19:00 h.

El horario de tardes se ampliará durante procesos abiertos*Cuenca 969 21 25 80**

MAÑANAS: de lunes a viernes de 10 a 14:00 h.

TARDES: de lunes a jueves: 17 a 19:00 h.

Guadalajara 949 21 36 39

MAÑANAS: de lunes a viernes de 09:30 a 13:30 h.

TARDES: de lunes a jueves: 17 a 19:00 h.

Toledo 925 22 69 16

MAÑANAS: de lunes a viernes de 10 a 14:00 h.

TARDES: de lunes a jueves: 17 a 19:00 h.

Asesoría jurídica

D. Aníbal Alfaro García | Telf.: 967 52 06 00

ANPE no se identifica necesariamente con las opiniones y criterios expresados por sus colaboradores.

Tirada 12.000 unads.



CEAPA LLAMA A LA INSUMISIÓN A LOS DEBERES ESCOLARES

Una vez más el profesorado vuelve a ser cuestionado y puesto en el disparadero mediático, esta vez por una campaña lanzada por CEAPA, la confederación mayoritaria de padres de alumnos, en la que pide a las familias que digan a sus hijos que no realicen los deberes y tareas escolares que el profesorado les encomiende en el mes de noviembre. Básicamente se insta a los padres a que transmitan a sus hijos que lo que mande el profesor no tiene valor alguno y que pueden hacer lo que quieran -que no pasa nada-.

Por ello, ANPE ha manifestado su rechazo ante esta propuesta que incita a la insumisión y al boicot, atentando contra la actividad del profesorado y su autoridad profesional y académica. Además, esta propuesta no encaja en una buena dinámica educativa, lanzando un mensaje demoleedor sobre la relación profesor-alumno que socava la autoridad del docente, atenta contra la buena convivencia escolar y, en última instancia, contra el rendimiento académico del alumno.

Lamentablemente, estas campañas de desprestigio no son nuevas para el profesorado. Hace unos años, por poner un ejemplo, ya sufrimos las declaraciones demagogas de distintos responsables políticos donde nos acusaban -ante las protestas por el aumento del horario lectivo- de las pocas horas semanales que trabajaba el profesorado, ya que sólo hablaban del horario lectivo como único horario de trabajo y dedicación, que es lo mismo que decir que el presentador del telediario sólo trabaja la media hora que dura el mismo.

Ante todas estas campañas, y concretamente ahora esta última de CEAPA, desde ANPE pedimos respeto y confianza en la labor del profesorado y que no se cuestione continuamente nuestra profesionalidad. Después de haberla denunciado en prensa, llevaremos nuestra propuesta de rechazo a la misma a todas las Juntas de Personal docente de España, además de apelar al necesario diálogo y colaboración familia-escuela como pilar fundamental en la educación de nuestros alumnos, ya que es la única forma de avanzar y mejorar, y no a través del debate público sobre la labor que realizan los profesionales de la enseñanza.

4 BREVES**6 ACTUALIDAD****EL COBRO DEL VERANO DE LOS INTERINOS DE C-LM****7 ACTUALIDAD****LA URGENCIA DE UN NUEVO ACUERDO DE ITINERANCIAS****8 MESA DE NEGOCIACIÓN****ANPE EXIGE UNA OFERTA MÁS AMPLIA DE OPOSICIONES****9 MESA DE NEGOCIACIÓN****INSUFICIENTE PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONSEJERÍA****10 TE INTERESA SABER****PLAN INTEGRAL DE ENSEÑANZAS DE LENGUAS EXTRANJERAS****11 TE INTERESA SABER****ANPE RECLAMA UNA CARRERA PROFESIONAL DOCENTE****12 TE INTERESA SABER****CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 2016/2017****13 CONSULTAS/ASESORÍA****SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES...****14 ¿CENTRO ESCOLAR SEGURO?****¿QUÉ SE CONSIDERA ACCIDENTE DE TRABAJO? ENFERMEDADES PROFESIONALES****15 CONFIDENCIAL****¡BASTA YA DE TANTA BUROCRACIA!**

ANPE EXIGE LA MODIFICACIÓN DE LAS “REVÁLIDAS”

Una de las medidas que más controversia ha causado en el curso anterior y en éste, es la implantación de las pruebas finales que, como recoge la LOE-LOMCE, son de diagnóstico, en 3º y 6º de Primaria, pero que tendrán carácter académico, a partir del curso 2017/2018, en 4º de ESO y 2º de Bachillerato, de ahí que se califiquen estas últimas como “reválidas”.

Este año se implantan esas “reválidas” en 4º de ESO y en 2º de Bachillerato, aunque este curso no tendrán carácter académico y la de Bachillerato servirá para acceder a la universidad pero no para titular.

Desde ANPE exigimos la revisión de las polémicas “reváli-

das”. Reivindicamos que la prueba de 4º de ESO no tenga carácter académico y que sea una prueba de diagnóstico, considerada una prueba más dentro de la evaluación continua.

Pedimos que la evaluación final de Bachillerato se asemeje a la PAU y que sea una única prueba para obtener el título de Bachiller y para acceder a la Universidad, a pesar de que la LOMCE deja abierta la posibilidad de que las universidades hagan además sus

propias pruebas de selección, lo cual no debería ser así, con una única prueba de las características que plantea ANPE sería suficiente; así también lo ha pedido la conferencia de rectores.

• REIVINDICAMOS QUE LA PRUEBA DE 4º DE ESO NO TENGA CARÁCTER ACADÉMICO Y QUE SEA UNA PRUEBA DE DIAGNÓSTICO

NEGOCIACIÓN DEL NUEVO PACTO DE INTERINOS

El pasado 13 de octubre se acordó constituir la Mesa Técnica en la que se trabajará y negociará sobre el nuevo Pacto de Interinos, pues el actual finaliza este curso académico.

Desde ANPE, pedimos opinión a nuestra afiliación sobre las cuestiones que generaron más controversia en el Pacto de Ordenación de listas actual, de cara a la negociación del próximo.

El nuevo Gobierno de Castilla-La Mancha, los cambios de los Acuerdos de Interinos de Comunidades limítrofes y la situación educativa de la región conllevan que el Pacto se adecúe a una nueva realidad.

El 27 de octubre se inició la negociación del nuevo Pacto de Ordenación de bolsas de interinos de Castilla-La Mancha, por lo que desde ANPE deseamos que la Consejería atienda nuestras reivindicaciones, **y se alcance un Acuerdo que, respetando la legalidad vigente, proteja y prime a los docentes de nuestra región.**

BOLSAS DE TRABAJO EXTRAORDINARIAS

Nuevo curso, y la vida sigue igual, la Administración se complica de manera infinita a pesar de que ANPE ya avisó de la falta de profesorado en determinadas bolsas y la insuficiente convocatoria de bolsas extraordinarias.

No se cubren las plazas en las adjudicaciones informatizadas de los viernes y la Consejería, por teléfono, debe buscar a alguien de bolsas afines que quiera aceptar esa plaza. Dos o tres días más de retraso hasta que encuentran a alguien. No es normal que haya 18 bolsas de EEMM agotadas o a punto de agotarse, 14 de FP, 9 de Profesores de Música y Artes Escénicas y casi todas de Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Esto no es calidad de la educación. ANPE seguirá pidiendo la apertura de nuevas bolsas extraordinarias con carácter de urgencia, tal y como refleja el actual Pacto de Interinos que se debe hacer, no cuando se agotan, sino cuando estén a punto de agotarse.

ACCESO Y MOVILIDAD DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN

ANPE realizó el pasado mes de julio de 2015 la petición a la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha para la constitución de la Comisión Negociadora, en la cual se regularán las condiciones laborales del Profesorado de Religión, entre ellas la forma de selección y movilidad de los compañeros que imparten o quieren impartir dicha materia.

Esta Comisión se formó el pasado 10 de octubre, con la presencia de la Consejería y de los sindicatos con representación del profesorado de Religión en la región, y en ella desde ANPE exigimos el cumplimiento

del RD 696/2007, con **el acceso al puesto en base a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y la existencia de listas baremadas y procedimiento de movilidad en base a dichos principios.**

Desde ANPE consideramos que se debe acabar con el método de acceso actual, siendo la propia Consejería, y no las delegaciones diocesanas, las que se encarguen de las listas de aspirantes y de la movilidad del profesorado según baremo y abriendo plazos públicos para que, todo aquel que cumpla los requisitos para impartir la materia, pueda solicitarlo.

LOTERIA DE NAVIDAD

Disponemos de participaciones en nuestras sedes hasta el día 15 de diciembre. También la podéis solicitar desde cualquier centro de la provincia. En ANPE sólo nos financiamos a través de las cuotas de nuestros afiliados y entendemos que la lotería no debe llevar recargo. ¡MUCHA SUERTE!

ALBACETE
14.529

CIUDAD REAL
08.026

CUENCA
70.945

GUADALAJARA
24.223

TOLEDO
68.963



Cristina



Jesús



José Vicente



Paloma



Roberto



David

CSIF Y STE SE NIEGAN EN LA MESA GENERAL A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS DOCENTES

Gracias al Acuerdo firmado por ANPE en Mesa General de Empleados Públicos, los docentes de Castilla-La Mancha tendremos 4 días laborables de ausencia al año por enfermedad común o accidente no laboral que no suponga intervención quirúrgica u hospitalización sin deducción de haberes.

Por ese acuerdo firmado por ANPE se conseguirá un incremento de retribuciones anual, recuperación de las cantidades pendientes de abono de la paga extra de diciembre del 2012, así como la recuperación de la disminución retributiva del 3%.

Además, nos permite negociar en la Mesa Sectorial de Educación la recuperación, reposición de efectivos, mejora y composición de condiciones laborales y económicas docentes.

Lamentamos que CSIF y STE-CLM dieran su NO -rotundo- para mejorar las condiciones laborales y económicas de los docentes.



GRACIAS A ANPE SE COBRARÁ LA ÚLTIMA PARTE DE LA EXTRA DE 2012

El Acuerdo de Mesa General firmado por ANPE supuso la recuperación de las cantidades pendientes de abono de la paga extraordinaria del 2012 que fue suprimida en aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Así, en reunión de la Mesa General de Negociación del pasado 24 de octubre, se acordó que se procedería al abono antes de que finalice el mes de enero de 2017, de la parte restante que quedaba por abonar de la paga extra de 2012 equivalente a 45 días o el 24,59 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de misma.

De esta forma, y gracias al Acuerdo firmado por ANPE en Castilla-La Mancha, todos los docentes de nuestra región terminarán de percibir esa cantidad que nos fue sustraída en 2012 y que en muchas CCAA aún no han recuperado, o como ocurre en otras como Andalucía, también les adeudan los complementos autonómicos de las extras de 2013 y 2014.

DOCM Diario Oficial de Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

14 SEPTIEMBRE 2016

Resolución de 07/09/2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes que han superado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resoluciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 07/04/2016, turnos libre y de personas con discapacidad.

DOCM nº 180, pág. 20.386

23 SEPTIEMBRE 2016

Resolución de 12/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre y turno de personas con discapacidad, convocado por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 07/04/2016.

DOCM nº 187, pág. 20.995

04 OCTUBRE 2016

Orden de 14/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos de innovación educativa en los centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

DOCM nº 194, pág. 21.769

21 OCTUBRE 2016

Orden de 14/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

DOCM nº 206, pág. 23.229



Desde ANPE seguimos demandando al Gobierno Regional y a los partidos políticos con representación en las Cortes regionales, la recuperación del Acuerdo ANPE-Ministerio de Educación de 1994 para nuestro profesorado interino. Además, exigimos que se recobre de la misma forma en la que se suspendió, es decir, incluyéndolo en la Ley de Presupuestos regionales para el próximo 2017.

SOBRE EL COBRO DEL VERANO DE LOS INTERINOS DE CASTILLA-LA MANCHA

ANPE ha aplaudido que se aprobase, con los votos de Podemos y del Partido Popular, una proposición No de Ley para recuperar en Castilla-La Mancha el Acuerdo que firmamos en 1994 y que estuvo vigente hasta el año 2012 por el cual, a los interinos con más de 165 días trabajados, se les prorrogaba sus nombramientos durante los meses de verano. Esa proposición No de Ley no deja de ser una mera declaración de intenciones sin ningún carácter vinculante ni normativo. **Por ello, ya advertimos que la única forma de hacer realidad este derecho perdido es que se introduzca en la próxima Ley de Presupuestos de la Junta de Castilla-La Mancha.**

Continuando con el cobro del verano, en el mes de septiembre se dictó una **sentencia** del Tribunal de Justicia de Unión Europea (TSJUE), que reconoce el derecho a la indemnización de 20 días por año trabajado a un trabajador Per-

sonal Laboral interino y, por tanto, sujeto al Estatuto de los Trabajadores (ET), por ser **discriminatorio** respecto al Personal Laboral Indefinido. Según el Estatuto de los Trabajadores, el **Personal Laboral indefinido** tiene derecho a cobrar una gratificación (20 días por año trabajado) si el despido es por causas objetivas.

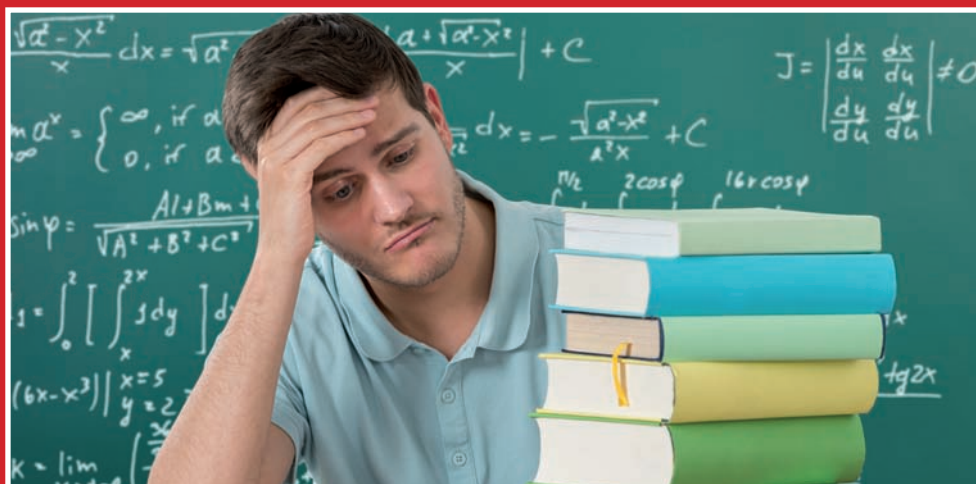
Sin embargo, en el ámbito de los **Funcionarios Públicos**, no se da esta discriminación. Si un funcionario de carrera es separado del servicio por cualquier causa objetiva (comisión de una falta muy grave de las recogidas en el EBEP) perdiendo así su condición de funcionario de carrera, no tendría derecho a indemnización alguna. Por tanto, si los funcionarios interinos tampoco la perciben tras su cese, **no habría discriminación**, que es la base de la Sentencia citada.

A pesar de ello, y basándose en esa Sentencia, hay sindicatos que están pidiendo su aplicación para los funciona-

rios docentes interinos, lanzando campañas para que se reclame esa gratificación. En el caso de los funcionarios interinos docentes, la aplicación (si fuera posible) de esta sentencia no sería beneficiosa. En primer lugar, los 20 días por año trabajado, al ser una compensación por despido, no conlleva ningún reconocimiento administrativo de la experiencia ni cotización a la Seguridad Social. Además, en el caso de nuestros interinos que están nombrados hasta el 30 de junio, sería, como máximo, de 16 días por cada curso escolar.

Al margen de la dudosa aplicación de la citada Sentencia al colectivo de funcionarios docentes interinos, **ANPE no se conforma con esa ridícula gratificación y reivindicamos la recuperación del Acuerdo ANPE-MEC de 1994 que permitía el cobro del verano a los interinos que trabajaban más de cinco meses y medio.**

ANPE NO SE CONFORMA CON ESA RIDÍCULA GRATIFICACIÓN Y REIVINDICAMOS LA RECUPERACIÓN DEL ACUERDO ANPE-MEC DE 1994 QUE PERMITÍA EL COBRO DEL VERANO A LOS INTERINOS QUE TRABAJABAN MÁS DE CINCO MESES Y MEDIO





Fue allá por agosto de 2001 cuando se firmo el último Acuerdo de itinerancias. Han pasado ya quince años y lo que fue un buen acuerdo ha quedado completamente degradado por el paso del tiempo y por los cambios unilaterales que la Consejería ha impuesto.

LA URGENCIA DE UN NUEVO ACUERDO DE ITINERANCIAS

Adía de hoy los docentes itinerantes, que cada vez son más, tienen que poner su vehículo a disposición de la Administración para realizar su labor docente. La compensación económica por kilómetro recorrido, lejos de ser actualizada desde aquel momento, ha sufrido un descenso de casi un 20%, fijándose en unos ridículos 20 céntimos por kilómetro que ni si quiera se pagan si se inicia y acaba la jornada en un pueblo distinto al de la cabecera.

Por si lo anterior fuera poco, si el vehículo aportado tiene suscrito un seguro a todo riesgo la Consejería se desentiende de los daños del vehículo en caso de accidente "in itinere". Para los docentes que no tienen su vehículo asegurado a todo riesgo, desde julio del año 2000 y su posterior modificación en 2004, continúa la regulación de las "irrisorias" ayudas en compensación por daños materiales sufridos por accidentes. En cuanto a la reducción horaria en septiembre de 2014 se modificó la configuración de la misma al quedar reducidos los periodos lectivos en algunos centros, según queda reflejado en la tabla adjunta.

Lo que la Consejería debe comprender, de una vez por todas, es que **los docentes itinerantes son los únicos funcionarios que están poniendo sus vehículos de forma permanente y habitual recibiendo la misma "compensación" que aquellos que los ponen esporádicamente**. Además debe reconocer, como así lo indican los estudios realizados del coste por kilómetro en un vehículo medio, que con la cantidad que abona no llega para cubrir los gastos que genera el vehículo.

ANPE lleva tiempo solicitando también la suscripción de un seguro especial por los casos de siniestrabilidad que se dan dentro del colectivo de itinerantes, dada la singularidad geográfica y meteorológica de nuestra región.

Con estos antecedentes **se hace urgente la negociación de un nuevo Acuerdo de itinerancias** para adaptarlo a los nuevos tiempos, y así evitar la discriminación que sufren los docentes que realizan este servicio.

LOS DOCENTES ITINERANTES SON LOS ÚNICOS FUNCIONARIOS QUE ESTÁN PONIENDO SUS VEHÍCULOS DE FORMA PERMANENTE Y HABITUAL RECIBIENDO LA MISMA "COMPENSACIÓN" QUE AQUELLOS QUE LOS PONEN ESPORÁDICAMENTE



REDUCCIÓN HORARIA

Km desplazamiento semanal	Reducción en periodos de 45 min. (centros con 6 sesiones)	Reducción en horas en el resto de centros
0-70 km	4	3
71-100 km	5	4
101-130 km	7	5
131-160 km	8	6
161-190 km	9	7
191-210 km	11	8
211-240 km	12	9
241-270 km	13	10
271 en adelante	16	12

* Dentro de la misma localidad una hora por cada centro compartido.



Ante la decisión unilateral de la Consejería de Educación de convocar nuevamente Oposiciones al cuerpo de Maestros, ANPE exige una oferta de empleo amplia que reduzca al máximo la tasa de interinos y con suficientes garantías para el profesorado de Castilla-La Mancha.

ANPE CONSIDERA INSUFICIENTE EL NÚMERO DE PLAZAS ANUNCIADO Y EXIGE UNA OFERTA MÁS AMPLIA DE OPOSICIONES

Previo al comienzo de la Mesa Sectorial del pasado 13 de octubre, el Consejero de Educación anunció por sorpresa la intención de la JCCM de convocar, en 2017, **Oposiciones al Cuerpo de Maestros (en todas sus especialidades), Inspección y Conservatorio Superior de Música**. Asimismo, el Consejero se reiteró en la no convocatoria de Oposiciones de Secundaria en 2017 y en no acumular esas plazas para 2018, pues según la Consejería existe la posibilidad de que desde Europa se fuerce al Gobierno de España a reducir aún más la tasa de reposición, e incluso impedir que se acumulen plazas de reposición de un año para otro.

Para **ANPE**, la convocatoria de Oposiciones es la única forma de consolidar empleo y dar estabilidad a las plantillas docentes, lo que redundaría en la calidad de la enseñanza. Aún así, **ANPE no comparte una oferta de empleo público a cualquier precio** y en anteriores Mesas Sectoriales, ya manifestó que para convocar oposiciones deben darse varios condicionantes, entre ellos, **que haya un gran número de plazas a ofertar y que las comunidades autónomas limítrofes también convoquen**.

Para ANPE, la cifra que aporta el Consejero de 500 plazas es insuficiente, y exige una oferta amplia que reduzca al mínimo la tasa de interinos, teniendo en cuenta que el Artículo 10.4 del EBEP y la Sentencia de 29 de octubre de 2010 recogen que toda plaza sin propietario, que se prevea su continuidad y sea cubierta por un interino durante un año, debe ser objeto de oferta de empleo público.

PARA ANPE, LA CIFRA QUE APORTA EL CONSEJERO DE 500 PLAZAS ES INSUFICIENTE, Y EXIGE UNA OFERTA AMPLIA QUE REDUZCA AL MÍNIMO LA TASA DE INTERINOS



Además, ANPE exigirá en el Acuerdo de Legislatura, **un incremento de plantilla que también repercuta en la convocatoria de Oposiciones**.

Es imprescindible que las **distintas Comunidades Autónomas recuperen, desde la Conferencia Sectorial de Educación, el acuerdo de alternancia de convocatorias de Oposición a los cuerpos docentes**, para evitar, en lo posible, el efecto llamada, la incertidumbre y para generar estabilidad y seguridad a los docentes.

Desde ANPE recordamos al Consejero que esta convocatoria de oposiciones conlleva, además de poder obtener una plaza de funcionario de carrera, la ordenación de la lista de interinos; amén de dejar en el dique seco al profesorado de Enseñanzas Medias un año más.

Por eso, **ANPE exigirá que, además de la nota de la próxima oposición**, se tenga en cuenta para la ordenación de listas, al menos, **las notas de los tres últimos procesos selectivos celebrados en Castilla-La Mancha**, que para los Maestros serían las notas de 2013 y 2016 además de esta última, por la tranquilidad y seguridad de nuestro profesorado.

Por último, **instamos a la Consejería a buscar la fórmula para evitar discriminaciones, y que a nuestros interinos se les reconozca la experiencia de los meses de verano en los mismos términos en los que estaba en el Acuerdo ANPE-MEC de 1994**, y que el Gobierno anterior derogó; además de recuperar el mismo en la próxima Ley de Presupuestos autonómicos.



LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONSEJERÍA SIGUE SIENDO INSUFICIENTE

En la Mesa Sectorial del día 13 de Octubre, la Consejería de Educación presentó el segundo borrador de acuerdo de legislatura para mejorar el sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de CLM y una propuesta de calendario de negociación para el curso 2016/2017.

Para ANPE, este documento sigue siendo incompleto. No se han incluido la mayoría de las medidas aportadas por ANPE para mejorar el primer borrador, y

las que se han incluido (como el Complemento de maestro en IES) no son ni tan siquiera de aplicación, sino de “negociación para el curso 2018/2019”; cuando su recuperación debería ser inmediata.

Desde ANPE seguiremos exigiendo que en el siguiente borrador de Acuerdo se recojan otras medidas imprescindibles a negociar como: **Licencias por Estudios, Programa de Acción Social, Matrícula Gratuita en Universidades y EOI para docentes y sus hijos, estructurar el servicio de Salud Labo-**

ral y desarrollar el artículo 8 de la Ley de Autoridad para negociar una Carrera Profesional Docente. Además es fundamental la **revisión de las Órdenes de Organización y Funcionamiento del 2012, y adelantar la aplicación de las medidas propuestas por la Consejería.**

Por todo esto **creemos que lo que se nos plantea es totalmente insuficiente.** Esperábamos una mejora sustancial del primer borrador presentado. Llevamos mucho tiempo perdido y nuestra paciencia se agota.

PROPUESTA DE CALENDARIO DE NEGOCIACIÓN PARA EL CURSO 2016/17 (VINCULADO AL ACUERDO DE LEGISLATURA)

MEDIDAS	2016				2017								
	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Escolarización zonificación													
Calendario escolar													
OEP													
Convocatorias concurso-oposición													
Comisiones de servicio													
Plan de orientación													
Plurilingüismo													
Plantillas													
Mejora de la convivencia													
Atención a la diversidad													
Formación profesional	La negociación se ha venido realizando a lo largo del curso 2015/2016 y continuará durante el curso 2016/2017												
Acuerdo de interinidades													
ERE (Conservatorios)													
Ayudas accidentes de tráfico													
Plan formación profesorado													
Situaciones administrativas													
Estudio sobre compatibilidades	La normativa de aplicación tiene carácter básico, así como su desarrollo. No es equiparable al Acuerdo del SESCAM												
Acuerdo de itinerancias													
Apoyos Educación Infantil													
Ratios 2017/18													
Centros incompletos													

COMPROMISO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES: -1. En septiembre de 2017 se presentará a la Mesa Sectorial de Educación el calendario de negociación para el curso 2017/18. -2. En septiembre de 2018 se presentará a la Mesa Sectorial de Educación el calendario de negociación para el curso 2018/19.

COMPROMISO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

-1. Curso 2017/18. Negociación del pago de los meses de verano a los interinos. Aplicación en julio de 2018. -2. Curso 2018/19. Negociación de la reducción de una hora lectiva en la Enseñanza Secundaria. Aplicación en septiembre de 2019. -3. Curso 2018/19. Negociación del Complemento en IES.

■ Aplicación medida

■ Inicio negociación

* Aplicación: Pendiente en función de la convocatoria del concurso-oposición.

** Aplicación: Durante el curso 2016/17.

*** Aplicación: Pendiente.





El pasado 21 de septiembre, la Consejería presentó el borrador de Decreto para el Plan Integral de Lenguas Extranjeras -en etapas no universitarias- que regulará los programas lingüísticos en nuestra región.

NUEVO DECRETO PARA ESTABLECER UN PLAN INTEGRAL DE ENSEÑANZAS DE LENGUAS EXTRANJERAS EN CLM

Desde hace años, ANPE viene denunciando el sistema bilingüe que se está desarrollando en CLM, pues se trata de un modelo erróneo que enmascara fines políticos y que no está dando los resultados comprometidos, ni contribuyendo al desarrollo en materia de competencia lingüística marcada a nivel europeo para 2020. Es por ello que **vemos imprescindible una reestructuración del modelo, pero siempre que se elimine la obligatoriedad y los centros puedan participar de forma voluntaria, realizando una implantación de forma progresiva** -también en Educación Infantil-.

Todos los docentes somos conocedores de la importancia del aprendizaje de las lenguas, pero se deben solventar y atajar los diferentes problemas y hándicaps que han marcado estas enseñanzas, como son:

- **La falta de formación previa del profesorado.** Por ello se debe garantizar un buen plan de formación que sea gratuito y en horario lectivo -que la Consejería debe asumir-, priorizando la matrícula de cualquier docente en todos los niveles de la EOI, contemplando planes de inmersión y becas en el extranjero.
- **La falta de inversión**, por lo que los programas deben estar acompañados de un presupuesto económico; el bilingüismo no puede salir únicamente del esfuerzo del profesorado.
- **La falta de recursos materiales y personales**, siendo imprescindible dotar a los centros que pongan en marcha estos programas de más recursos que permitan impartir docencia en las mejores condiciones, además de dotar las plantillas de los centros de más profesorado destinado a tal fin sin que ello suponga la modificación de las plantillas ordinarias de los centros.
- **Las elevadas ratios que dificultan estas enseñanzas**, todo lo contrario a lo que recomienda Europa. Por ello, deberían contemplarse agrupamientos flexibles y desdobles.
- **Falta de incentivación y contraprestación** al profesorado que imparte estas enseñanzas...

Por todo ello, el nuevo Decreto tiene que tener como objetivo -además de regular los programas lingüísticos- garantizar su buen funcionamiento, facilitando los recursos necesarios a través de una memoria económica. **Desde ANPE consideramos que para que funcione un buen plan de enseñanza de lenguas extranjeras hay que hacer una inversión económica que garantice todo lo expuesto con anterioridad**, sin perseguir intereses políticos centrados en poner la placa en el máximo número de centros posibles y sólo de cara a la sociedad.



Viñeta publicada en ediciones anteriores de El Docente, durante el curso 2015/16

Además, el pasado 21 de octubre se publicó la Orden 14/10/2016 de titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación de CLM.

Desde ANPE nos alegramos de que, por fin, se revisen todas las titulaciones que vienen apareciendo en diversos anexos de diferentes convocatorias y se unifiquen los criterios, para poder llegar a establecer un catálogo de titulaciones que sea válido y consensuado, contando con la opinión y ayuda de los profesionales de la enseñanza de idiomas, como son los compañeros de las EOI, y que esa revisión haya pasado por Mesa Sectorial. Pero ANPE exigió que los certificados de idiomas a extinguir fuesen válidos siempre que hayan sido expedidos antes del 1 de septiembre de 2017 y no hasta el día anterior a la entrada en vigor de la nueva Orden, para que todo el que esté estudiando alguna de esas titulaciones pueda finalizarla; exigencia que la Consejería no ha tenido en cuenta.



ANPE RECLAMA UNA CARRERA PROFESIONAL DOCENTE

ANPE exige el establecimiento de una carrera profesional docente, en desarrollo del artículo 8 de la Ley de Autoridad del Profesorado de Castilla-La Mancha, que recoge que la **Consejería de Educación "Promoverá el establecimiento de una carrera docente que dé satisfacción a las legítimas aspiraciones y expectativas profesionales del profesorado"**. De esta forma se pondrían en marcha medidas de mejora salarial y desarrollo profesional que ya existen en Comunidades Autónomas como Asturias.

ANPE ABOGA POR UN SISTEMA DE EMPLEO PÚBLICO QUE ESTIMULE A SUS EMPLEADOS PARA EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, ADEMÁS DE PROPORCIONARLES LA FORMACIÓN ADECUADA Y QUE LES BRINDE LAS SUFICIENTES OPORTUNIDADES DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, ESTABLECIENDO UN JUSTO EQUILIBRIO ENTRE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

ANPE aboga por la mejora en la eficacia y eficiencia de prestación de servicios educativos basados en un sistema de empleo público que estimule a sus empleados para el cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades, además de proporcionarles la formación adecuada y que les brinde las suficientes oportunidades de promoción profesional, estableciendo un justo equilibrio entre derechos y responsabilidades.

Ésta carrera profesional estaría ligada a la evaluación docente. Para ANPE esta evaluación debe plantear la acreditación de una serie de indicadores relacionados única y exclusivamente con la práctica docente diaria, como la función tutorial, el desempeño de cargos directivos, la formación, la participación en el consejo escolar, la ocupación efectiva del puesto de trabajo, la participación en actividades complementarias, en actividades relativas a la mejora de la convivencia, la atención a padres o el uso de las nuevas tecnologías...

Es decir, se deben evaluar indicadores objetivos, acreditables documentalmente, sin trastocar el funcionamiento ordinario en los centros educativos mediante un proceso burocratizado, ya que la documentación será incorporada de oficio por la Administración, con lo que el docente no tendrá que realizar ningún tipo de tarea adicional, pudiendo seguir con su trabajo ordinario en el aula.

Por ejemplo, los objetivos que se miden en Asturias son asequibles, pues reflejan la labor cotidiana del profesorado, pero a la par se trata de una evaluación exigente, al ser necesario superar 2 de 3 apartados del plan de evaluación. Se trata de una evaluación voluntaria y objetiva, con indicadores conocidos, que aparecen publicados.

Por todo ello, para ANPE es prioritario asegurar que se desarrolle esa carrera profesional docente, que conllevará necesariamente un complemento económico y un reconocimiento administrativo que servirá para incentivar al profesorado y para el reconocimiento de la función docente.



CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 2016-2017

ES DE ÁMBITO NACIONAL

Participación voluntaria

- Funcionarios con destino definitivo, siempre que al finalizar el curso escolar en el que se realice la convocatoria del concurso de traslados hayan transcurrido, al menos, dos años.
- Funcionarios con excedencia voluntaria por interés particular, siempre que al finalizar el curso escolar en el que se realice la convocatoria del concurso de traslados haya transcurrido, al menos, un año desde que pasaron a la citada situación.
- Funcionarios que se encuentren en la situación de suspenso, siempre que al finalizar el curso escolar en el que se realice la convocatoria del concurso de traslados, haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

Participación obligatoria

- Resolución firme de expediente disciplinario.
- Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
- Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
- Reingreso con destino provisional.
- Excedencia forzosa.
- Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
- Provisionales que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.
- Funcionarios en prácticas.
- Y todos aquellos funcionarios que no tengan destino definitivo.

SOLICITUD

A la solicitud se accede mediante conexión a la intranet docente

La solicitud es única por cuerpo aunque se participe por varias especialidades

- Si no se dispone de clave de acceso a la intranet docente, hay que dirigirse a: procesos.edu@jccm.es, o personarse en una de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes donde se facilitará el acceso a la intranet.
- La solicitud se podrá cumplimentar y registrar, al igual que las últimas convocatorias, de manera telemática. Aunque también podrá ser cumplimentada telemáticamente, imprimida, firmada y presentada en un registro.

CALENDARIO PROVISIONAL

- **Publicación convocatoria:** 27 de octubre de 2016
- **Plazo de Presentación de Solicitudes:** Del 8 al 28 de Noviembre de 2016
- **Baremo provisional:** 6 de febrero de 2017 (5 días reclamaciones)
- **Adjudicación Provisional:** 9 de Marzo (10 días reclamaciones)
- **Adjudicación Definitiva:** 11 de Mayo (Recurso Alzada 1 mes)
- **Vacantes provisionales:** 15 de febrero
- **Vacantes definitivas:** 6 de abril

CONCURSILLO

- Tras la resolución definitiva del concurso de traslados, se producirá la adjudicación informatizada de destinos provisionales para el curso 2017/2018.
- Serán excluidos de este proceso de asignación de destinos provisionales (concursillo), quienes obtengan destino provisional para el curso 2017/2018 en procesos de adjudicación previos, y los que hayan sido adjudicatarios de destino en el concurso de traslados, excepto cuando el destino adjudicado en el concurso lo haya sido de oficio.
- Se ofertarán las plazas que, tras la resolución definitiva del concurso de traslados, existan y se determinen por la Consejería de Educación y que se consideren de necesaria provisión para el curso 2017/2018. Asimismo se ofertarán las resultas que dejen aquellos participantes que sean adjudicatarios de un destino provisional en este proceso.
- La asignación de plazas se llevará a cabo en función de las peticiones, y en el orden en que han sido consignadas, realizadas por los interesados en su solicitud de participación en este procedimiento. A tal fin los participantes que también lo sean del concurso general de traslados, podrán elegir entre que se les apliquen las mismas peticiones y orden en ambos procedimientos, o cumplimentar peticiones distintas para ambos procedimientos.
- La renuncia al CGT no implicará la renuncia al concursillo.
- Las peticiones podrán ser diferentes a las del CGT. Se abrirá una ventana que pregunte si se opta por las mismas peticiones del CGT. Si no se opta por las mismas, se harán peticiones nuevas.
- Baremo. Solo puntúan los apartados 1, 5.1 y 5.2 del Baremo de Méritos del concurso general de traslados.



SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES, TRIENIOS Y SEXENIOS

Tanto a los funcionarios de carrera como a los interinos se les reconocen los servicios previos prestados a efectos de trienios (igualmente como interinos o en régimen de contratación laboral), ya sea en la Administración del Estado, autonómica, local, de Justicia, en las Fuerzas Armadas o en las de Orden Público. El único caso en el que no serán computables será cuando en el régimen de contratación laboral, al romperse el vínculo con la Administración y recibir la indemnización correspondiente, renunció el interesado a cualquier derecho derivado de tales servicios.

Para que se reconozcan los servicios previos el interesado deberá presentar ante la Dirección Provincial de Educación que corresponda la solicitud (Anexo II), debidamente cumplimentada en todos sus apartados, donde se relacionarán todos los servicios efectivamente prestados, en todas y cada una de las Administraciones Públicas anteriores. Se deberá aportar asimismo una certificación de servicios prestados (Anexo I) ex-

EN CUANTO A LAS CANTIDADES A PERCIBIR POR CADA SEXENIO Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN QUE DAN LUGAR AL MISMO, SON COMPETENCIA DE CADA UNA DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS AUTONÓMICAS



pedida por la Unidad de Personal correspondiente a donde los servicios fueron prestados. Todo este procedimiento se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre de Estatuto Básico del Empleado Público, y a la Ley 70/78 de 26 de Diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y a su reglamento de desarrollo, Real Decreto 1461/1982 de 25 de Junio.

En cuanto a las cantidades a percibir por cada **sexenio** (Complemento de Formación Permanente del Profesorado) y el reconocimiento de las actividades de formación que dan lugar al mismo, son competencia de cada una de las distintas Administraciones Educativas autonómicas, que son las que regulan las condiciones de la formación a estos efectos y el número de horas/créditos necesarios para tener derecho al cobro. Decir que la única experiencia que cuenta a estos efectos es la desarrollada como docente en cualquier Administración Educativa.

LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO Y DIFERENCIAS CON I.T.



Por el acuerdo de la Mesa General de los Empleados Públicos de 01/02/2016, firmado por ANPE, ratificado por el Consejo de Gobierno en 16 del mismo mes, se establecen cuatro días de ausencia por motivos de salud por año natural (de 01 de Enero a 31 de Diciembre). Estos días no suponen el inicio de un período de incapacidad temporal, la cual no ha sufrido modificación en su regulación. La ausencia debe ser comunicada a la dirección del centro del modo más diligente posible, si es sólo por un día y por primera vez no es necesario presentar justificante médico, basta con rellenar declaración responsable tras la incorporación. Si la ausencia es por dos o tres días (no se admiten ausencias de más de tres días consecutivos) es necesario presentar justificante médico.



¿QUÉ SE CONSIDERA ACCIDENTE DE TRABAJO?

Ante las consultas que hemos recibido de nuestros afiliados interesándose por estos temas, hacemos este breve artículo.

Comprobaremos primero qué establece la normativa sobre lo que es un accidente de trabajo.

Para los funcionarios que se encuentren en el Régimen de MUFACE, viene regulado en el Art. 1.d de la ORDEN APU/3554/2005, de 7 de noviembre, del M. A. P. y establece como "Accidente en acto de servicio: aquel que se produzca con ocasión o como consecuencia de las actividades propias de la prestación del servicio a la Administración, ..."

Para el resto de personal docente (nuevos funcionarios, interinos, profesorado de religión...) viene regulado en el Artículo 156 del R. D. L. 8/2015, de 30 de octubre de la Ley General de la Seguridad Social de 2015, y establece

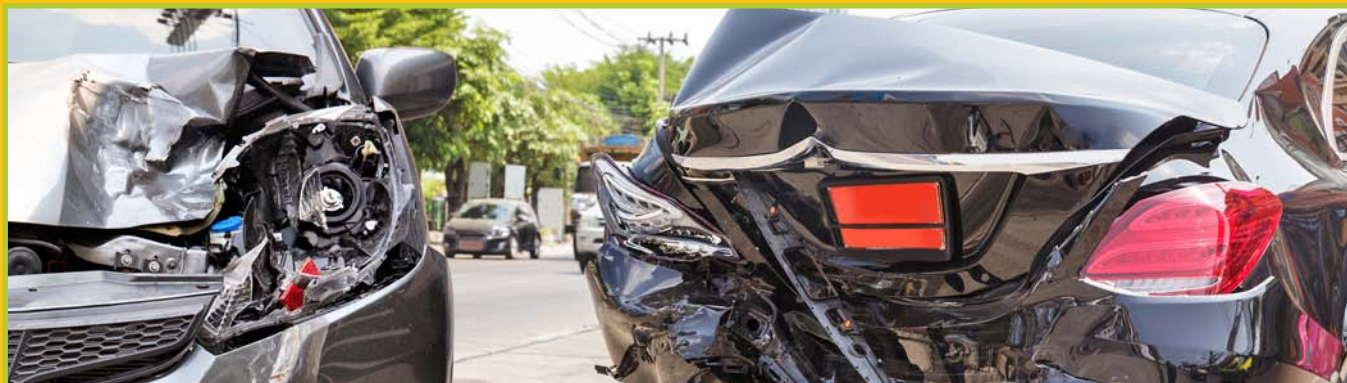
TENDRÁN TAMBIÉN LA CONSIDERACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO LOS ACCIDENTES "IN ITINERE", QUE SE DEFINEN COMO LOS QUE SUFRA EL TRABAJADOR AL IR O AL VOLVER DEL LUGAR DE TRABAJO

EN ESTE CASO ES MUY IMPORTANTE QUE TRAMITEMOS EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE PARA QUE EL ACCIDENTE SEA CONSIDERADO COMO ACCIDENTE DE TRABAJO

que "Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena."

Tendrán también la consideración de accidentes de trabajo los accidentes "in itinere", que se definen como los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo. En este caso es muy importante que tramitemos el correspondiente expediente para que el accidente sea considerado como accidente de trabajo, dando cuenta de inmediato al Director de nuestro Centro.

No solo tiene repercusión en el caso de que tengamos que estar de baja médica por Incapacidad Temporal, que al catalogarse como accidente laboral no nos supondrá ninguna minoración en nuestras retribuciones, sino también en caso de que sea grave y tengamos que ir a una invalidez, donde las repercusiones económicas pueden ser muy importantes.



ENFERMEDADES PROFESIONALES

Con respecto a las enfermedades profesionales, son aquellas que se contraigan a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena ó en la prestación de servicios a la Administración en las actividades que se especifiquen en el cuadro aprobado por el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales.

En este cuadro solo se contemplan como enfermedades profesionales que afecten a los docentes los "Nódulos

de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales".

Teniendo en cuenta la relevancia de su inclusión, desde ANPE estamos trabajando para que se incluyan, además, como enfermedades profesionales, todas aquellas las que se puedan derivar del ejercicio de nuestra labor docente, fundamentalmente las derivadas de los riesgos psicosociales a los que estamos sometidos el profesorado.



¡¡BASTA YA DE TANTA BUROCRACIA!!

DESDE ANPE EXIGIMOS, CON NUESTRA CAMPAÑA DE "MENOS BUROCRACIA, MÁS DOCENCIA", QUE SE DISMINUYA LA CARGA BUROCRÁTICA QUE SOPORTAN LOS DOCENTES Y QUE SE DOTE A TODOS LOS CENTROS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, DE TAL MANERA QUE EL PROFESORADO DEDIQUE SU TIEMPO A ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON SU ACTIVIDAD DOCENTE

En estos últimos años hemos visto como la carga burocrática que el profesorado tiene que soportar en los centros se ha visto aumentada exponencialmente por dos factores fundamentales: el primero debido al aumento del horario lectivo y las ratios máximas, que hizo que el profesorado tuviera que atender a más grupos y a más alumnos por aula, con el consiguiente aumento de esa tarea burocrática y, por otro lado, la reforma educativa que ha supuesto a nivel curricular la LOMCE, que ha obligado a variar todas las Programaciones Didácticas y los distintos documentos de los centros para adaptarlos a la nueva normativa.

Hemos visto como se han multiplicado los PTI que tenemos que hacer al tener más alumnos que atender, lo que unido a los cientos de estándares que hay que incluir en nuestras "programaciones LOMCE" ha hecho que haya aumentado el tiempo que dedicamos a esa burocracia, en muchos casos innecesaria. Por cierto, la desaparición de los PTI y su cambio de conceptualización fue una promesa de la anterior Consejera de Educación que aún no se ha hecho realidad y que esperamos que se haga.

Desde ANPE hemos pedido a la Consejería de Educación que en el Acuerdo de legislatura que se está negociando ahora se incluyan medidas concretas para reducir la burocracia en los centros lo máximo posible. Estas propuestas, que están siendo secundadas últimamente por algún sindicato más, no suponen apenas coste para la Consejería, pero son de gran importancia en el normal funcionamiento de nuestros centros educativos; de ahí que desde ANPE hayamos vuelto a sacar la campaña "Menos burocracia, más docencia" para concienciar a la sociedad y a nuestros políticos de este problema que tenemos.

Un problema, el de la burocracia, que se ve incrementado aún más en los centros de infantil y primaria, que son los únicos centros educativos en los que no se cuenta con personal administrativo, unido todo ello a la gestión de servicios que solamente ellos tienen como el aula matinal o el servicio de comedor escolar. Todo esto hace que el profesorado y, especialmente, el equipo directivo de los colegios de infantil y primaria dediquen gran parte de su horario a realizar tareas que no son propiamente docentes, sino más bien administrativas.

Por ello desde ANPE exigimos, con nuestra campaña de "Menos burocracia, más docencia", que se disminuya la carga burocrática que soportan los docentes y que se dote a todos los centros de personal administrativo y de servicios, de tal manera que el profesorado dedique su tiempo a actividades relacionadas directamente con su actividad docente.



i Dejados dar clase!

**- BUROCRACIA
+ DOCENCIA**



ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE